



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí
Depto. De Olancho, Honduras, C.A.



MEMORÁNDUM

PARA: LIC. CARLOS ANTONIO OLIVA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA

De. Gustavo Adolfo Mencías
Proyectos.



ASUNTO: INFORMACIÓN PAGINA DE TRANSPARENCIA

FECHA: 05/09/2020

Por este medio se remite el informe sobre todos los proyectos ejecutados y en proceso al mes de agosto 2020

Atentamente,

Cc. Archivo



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí
Depto. de Olancho, Honduras, C.A



PERFIL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:" REPARACION DE ARTESON DE JARDIN DE NIÑOS NUEVO DIA DE LA COMUNIDAD DE CULUCO, JURISDICCION DULCE NOMBRE DE CULM".

➤ **Localización:**

1.- Culuco

INFORMACION GENERAL:

➤ **Duración del proyecto:**

El proyecto tendrá una duración de (02) días ✓

➤ **Número de beneficiarios:**

Serán beneficiados todos los habitantes de la comunidad de Culuco

➤ **Costo aproximado del proyecto:**

El costo total del proyecto se estima que será de Seis Mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00). ✓



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



CONTRATO: REPARACION DE ARTESON, JARDIN DE NIÑOS NUEVO DIA DE LA COMUNIDAD DE CULUCO, JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI"

MDNC-004-02-2020

Nosotros, **Emerson Josué Sánchez Péres**, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1505-1980-00431**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal ,cargo que acredito mediante Certificado por el Tribunal Supremo Electoral. Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y con facultades suficientes para la celebración de este contrato, y por la otra parte **Ibzan Alfredo Aguilar Rojas** con Identidad N° **0703-1985-03361**, mayor de edad, casado, con domicilio en este Municipio de Dulce Nombre de Culmí. Actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA:-DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "REPARACION DE ARTESON DE JARDIN DE NIÑOS NUEVO DIA DE LA COMUNIDAD DE CULUCO, JURISDICCION DULCE NOMBRE DE CULMI".

SEGUNDA:-OBJETO DEL CONTRATO: ver términos de referencia (anexo 1) **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** de acuerdo a lo convenido con La Municipalidad. **TERCERA:-MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato equivale a **Seis Mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)**.

N.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	<ul style="list-style-type: none">Reparación de artesón, Jardín de Niños Nuevo Día de la comunidad de Culuco	6,000.00
	Total	6,000.00 ✓



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



- **CUARTA:-** Para el punto referente al cálculo del **ISR** El Contratista presenta los valores de los costos que implica la ejecución del proyecto.

No	DESCRIPCION	UNID/ MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Lps.	VALOR TOTAL Lps.
1	Mano de Obra	D/H	3	500.00	1,500.00
2	Ayudantes	D/H	3	250.00	750.00
3	Materiales: Discos y electrodos	Unidad	-----	420.00	420.00
6	Instalado de artesón	Unidad	-----	600.00	600.00
				TOTAL LPS.	3,270.00

QUINTA:- UTILIDAD DEL PROYECTO: se estima que la utilidad del proyecto es de dos mil setecientos treinta lempiras exactos (**Lps.2, 730.00**).-**SEXTA: RETENCION DEL ISR 12.5%.** Este es calculado de acuerdo a las utilidades netas del contratado, La Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí deducirá el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para la (**SAR**) **Servicio de Administración de Rentas** equivalente a la cantidad de **trescientos cuarenta y un lempiras con 25/100 (Lps. 341.25)**, mismos que serán deducidos al efectuar la cancelación de este contrato.**SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el 04 de febrero finalizando el 06 de febrero del dos mil veinte.-**OCTAVA:-DESEMBOLSOS:** Por mutuo acuerdo entre las partes **LA MUNICIPALIDAD** realizara un solo desembolso al finalizar la obra, realizando la deducción correspondiente del **ISR** que corresponde al **SAR**. **NOVENA:-VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el contratante, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo Contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.-**DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto, objeto de este Contrato en un periodo de (02) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. Veintisiete lempiras exactos (Lps. 21.6).-**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.-**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**-**DECIMA TERCERA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizara la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.-**DECIMA CUARTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veinte.


Ing. Emerson Sánchez
Alcalde Municipal
Contratante





Ibzan Alfredo Aguilar Rojas
Contratista



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



PERFIL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

“APERTURA DE CARRETERA TRAMO COMUNIDAD DE LA CEIBITA SECTOR MATA DE MAIZ, JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI”

➤ **Localización:**

Comunidades De: La Ceibita

INFORMACION GENERAL:

➤ **Duración del proyecto:**

El proyecto tendrá una duración de 3 días

➤ **Número de beneficiarios:**

Será beneficiada la comunidad de:

La Ceibita (30) Familias

➤ **Costo aproximado del proyecto:**

El costo total del proyecto se estima que será de Treinta y Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos.

(Lps. 34,500.00).



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



"CONTRATO: APERTURA DE CARRETERA TRAMO COMUNIDAD DE LA CEIBITA SECTOR MATA DE MAIZ, JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI"

MDNC-009-05-2020

Nosotros, **EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ PERES**, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1505-1980-00431**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal, cargo que acredito mediante certificado del Tribunal Supremo Electoral, punto único de la sesión extraordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre del año 2017 y con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **MIGUEL ANTONIO ASENCIO HERRERA** con Identidad N° **1505-1983-00424**, mayor de edad, casado con domicilio en Barrio Buenos Aires, Dulce Nombre de Culmí, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: -**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan, significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de este proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo del mismo en lo que corresponde a pre inversión, contratación, inversión, Supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido de la obra "**CONTRATO APERTURA DE CARRETERA TRAMO COMUNIDAD DE LA CEIBITA SECTOR MATA DE MAIZ, JURISDICCION DULCE NOMBRE DE CULMI**". -**SEGUNDA: SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA desarrollara el proyecto en la siguiente comunidad:

1. La Ceibita



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Treinta y Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos. (34,500.00)** descritos de la manera siguiente:

No.	Tramo a Reparar	Unidad-Medida	Tipo de Maquinaria	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Apertura de carretera, tramo comunidad de La Ceibita.	Hora	Tractor de Uruga D6C	15	2,300.00	34,500.00
TOTAL						34,500.00

CUARTA: RETENCION DEL ISR 12.5%. Para el punto referente al cálculo del **ISR** el Contratista presenta los valores de los costos que implica la ejecución del proyecto

No.	Descripción del Gasto	Unidad/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Gasto en combustibles	Galones por hora	135	87.00	11,745.00
2	Lubricantes	Galón	2	620.00	1,240.00
4	Pago de operadores (1)	Salario x hora	15 Horas	150.00	2,250.00
5	Pago de ayudante (1)	Salario diario	3 días	250.00	750.00
5	Gastos de alimentación	T/comida	6Tx3D=18T	70.00	1,260.00
Total					17,245.00

QUINTA: Tomando en cuenta el valor de los gastos a efectuar se estima que la utilidad neta de este contrato es de **Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos. (Lps. 17,255.00)**, por tanto, el **ISR** es equivalente **Dos Ciento Cincuenta y Seis con 88/100 lempiras (Lps. 2,156.88)**, mismos que serán deducidos al efectuar el último desembolso. **-SEXTA: Duración del proyecto,** El proyecto tendrá una duración de (3) días calendario considerados en el período iniciando el 05 de mayo 2020 finalizando el 07 de mayo del 2020. En caso de que **EL CONTRATADO** no termine la obra en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de demora, una multa de 0.36% sobre el monto del contrato la cual equivale a Ciento Treinta y Cuatro Lempiras con 20/100 (Lps. 124.20) por cada día de retraso **SEPTIMA: FORMAS DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD** Por así tenerlo convenido entre las partes La Municipalidad proporcionara el combustible necesario para la ejecución de la obra y posteriormente se realizara un solo desembolso al final de la obra, después de haber sido recepcionado a satisfacción del contratante. **-OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra del contrato son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio o Adendum, Previamente revisado y

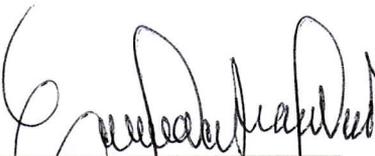


Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

firmado por **el Contratante y el Contratista**, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, Costos unitarios.-**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**-**DECIMA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratista continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a los requisitos de ley a adjudicar el contrato.-**DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte.


ING. EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




MIGUEL ANTONIO ASENCIO
CONTRATISTA



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí
Depto. de Olancho, Honduras, C.A



PERFIL

NOMBRE:

"ELABORACION E INSTALACION DE PUERTA Y BALCONES PARA AULA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE LOS LIRIOS JURISDICCION, DULCE NOMBRE DE CULMI"

Localización:

Comunidades de: Los Lirio, Dulce Nombre de Culmí.

INFORMACION GENERAL:

Duración:

Tendrá una duración de (14) días

Número de beneficiarios:

Será beneficiados los habitantes de las comunidades de Los Lirio

Costo aproximado:

El costo total se estima que será de Diez y Nueve Mil Lempiras Exactos (**Lps. 19,000.00**).



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



CONTRATO: "ELABORACION E INSTALACION DE PUERTA Y BALCONES PARA AULA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE LOS LIRIOS JURISDICCION, DULCE NPMBRE DE CULMI"

MDNC-010-05-2020

Nosotros, **EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ PERES**, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1505-1980-00431**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 16 de diciembre del 2013 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **IBZAN ALFREDO AGUILAR ROJAS** con Identidad N° **0703-1985-03361**, mayor de edad, casado y con domicilio en Dulce Nombre de Culmí, Olancho, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de este Contrato. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo del mismo en lo que corresponde a pre inversión, contratación, inversión, Supervisión de la ejecución satisfactoria de los trabajos técnicos Contratados. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios ya sea una obra civil o proyecto específico según el presente contrato. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que los Servicios Técnicos se ejecuten de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL SERVICIO TECNICO:** es el objetivo de este contrato, **"ELABORACION E INSTALACION DE PUERTA Y BALCONES PARA AULA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE LOS LIRIOS JURISDICCION, DULCE NOMBRE DE CULMI"**

SEGUNDA PROPOSITO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO Se compromete a la elaboración e instalación de 1 puerta de metal y 6 balcones para el aula escolar de la comunidad de Los Lirio. Objeto principal de este contrato, de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia, **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** Durante la ejecución de los SERVICIOS el contratado mantendrá Informado al Alcalde y estará en la obligación de permitir la supervisión sin previo aviso, por parte del Alcalde, como de cualquier otro que la Alcaldía delegue de acuerdo a lo establecido en Ley.

En el marco de estos SERVICIOS contratados, Se cumplirá con las tareas y se asumirán las responsabilidades siguientes:

1. Elaboración de una puerta y 6 balcones para una aula escolar



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí
 Depto. de Olancho, Honduras, C.A



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de Diez y Nueve Mil Lempiras Exactos **Lps. 19,000.00**

detallados de la siguiente manera:

N.-	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Lps.	TOTAL Lps.
1	Elaboración de puerta de metal para aula escolar de(91 pulgadas de alto x 38 pulgadas de ancho)	1	4,600.00	4,600.00
2	Elaboración de balcones de metal de(42 pulgadas de alto x 60 pulgadas de ancho)	4	2,600.00	10,400.00
3	Elaboración de balcones de metal de(54 pulgadas de alto x 36 pulgadas de ancho)	2	2,000.00	4,000.00
Total				19,000.00

CUARTA: Para el punto referente al cálculo del **ISR** El Contratista presenta los valores de los costos que implica la ejecución:

No	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	VALOR UNITARIO Lps.	VALOR TOTAL Lps.
1	Tubos estructurales de 180	2	360.00	720.00
2	Ángulos de 1x1/8	8	170.00	1,360.00
3	Varillas de 1/2	16	155.00	2,480.00
4	Angulo de ¼ x 1/8	1	200.00	200.00
5	Platinas de ½ x 3/16	9	75.00	675.00
6	Canastas de 1/2	18	22.00	396.00
7	Bisagras de 5"	1 par	30.00	30.00
8	Pintura negra	1 Galón	290.00	290.00
9	Diluyente	1 Galón	155.00	155.00
10	Espray	2	85.00	170.00
11	Varilla corrugada 3/8 legitima	1	120.00	120.00
12	Lamina troquelada 1.0	1	750.00	750.00
13	Gasolina	4 Galón	90.00	360.00
14	Electrodos	1 caja	350.00	350.00
15	Discos de corte	5	75.00	375.00
16	Disco de pulir	1	45.00	45.00
17	Mano de obra (Ayudantes)	2Hx7D=14	400.00	5,600.00
Total:				14,076.00



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



QUINTA: Tomando en cuenta el valor de la utilidad, se estima que la utilidad neta de este contrato es de Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro lempiras exactos (Lps. 4,924.00), por tanto el ISR es equivalente a Seiscientos Quince Lempiras exactos (Lps. 615.50), mismos que serán deducidos al efectuar el último desembolso. **-SEXTA:** Duración: Tendrá una duración de (14) días calendario considerados en el período del 06 de mayo al 19 mayo 2020 En caso de que **EL CONTRATADO** no termine la obra en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de demora, una multa de 0.36% sobre el monto del contrato la cual equivale a Ciento Sesenta y Ocho lempiras con 4/100 (Lps. 68.4) por cada día de retraso. **-SEPTIMA: FORMAS DE PAGO: La Municipalidad:** Por mutuo acuerdo entre las partes **LA MUNICIPALIDAD** realizara un solo desembolso al finalizar la obra, realizando la deducción correspondiente del ISR que corresponde al SAR. **-OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra del contrato son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado. Mediante Orden de Cambio o Adendum, Previamente revisado y firmado por **el contratante y el contratado**, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios. **-NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL; EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de la obra; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de Transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **-DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATADO** renuncia al fuero de su lio y se somete expresamente al lio de **LA MUNICIPALIDAD**. **-DECIMA PRIMERA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a los requisitos de ley a adjudicar el contrato. **-DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veinte.


ING. EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




IBZAN ALFREDO AGUILAR ROJAS
CONTRATISTA



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



PERFIL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

“REPARACION DE CARRETERA TRAMO COMUNIDAD DE BUENA VISTA, SECTOR DE COROZALES, JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI”

➤ **Localización:**

Comunidades De: Buena Vista, Sector Corozales

INFORMACION GENERAL:

➤ **Duración del proyecto:**

El proyecto tendrá una duración de 1 día

➤ **Número de beneficiarios:**

Será beneficiada la comunidad de:

Buena Vista, sector de Corozales (21) Familias

➤ **Costo aproximado del proyecto:**

El costo total del proyecto se estima que será de Trece Mil Ochocientos Lempiras exactos. (Lps. 13,800.00).



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



“REPARACION DE CARRETERA TRAMO COMUNIDAD DE BUENA VISTA, SECTOR DE COROZALES, JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI”

MDNC-012-07-2020

Nosotros, **EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ PERES**, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1505-1980-00431**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal, cargo que acredito mediante certificado del Tribunal Supremo Electoral, punto único de la sesión extraordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre del año 2017 y con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **MIGUEL ANTONIO ASENCIO HERRERA** con Identidad N° **1505-1983-00424**, mayor de edad, casado con domicilio en Barrio Buenos Aires, Dulce Nombre de Culmí, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **-PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan, significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de este proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo del mismo en lo que corresponde a pre inversión, contratación, inversión, Supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido de la obra **“REPARACION DE CARRETERA TRAMO COMUNIDAD DE BUENA VISTA, SECTOR DE COROZALES, JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI”**. **-SEGUNDA: SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA desarrollara el proyecto en la siguiente comunidad:

1. Buena Vista



Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Trece Mil Ochocientos Lempiras Exactos. (13,800.00)** descritos de la manera siguiente:

No.	Tramo a Reparar	Unidad-Medida	Tipo de Maquinaria	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Reparación de carretera, tramo comunidad de Buena Vista.	Hora	Tractor de Uruga D6C	6	2,300.00	13,800.00
TOTAL						13,800.00

CUARTA: RETENCION DEL ISR 12.5%. Para el punto referente al cálculo del **ISR** el Contratista presenta los valores de los costos que implica la ejecución del proyecto

No.	Descripción del Gasto	Unidad/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Gasto en combustibles	Galones por hora	18	87.00	1,566.00
2	Lubricantes	Galón	1	620.00	620.00
4	Pago de operadores (1)	Salario x hora	7 Horas	150.00	1,050.00
5	Pago de ayudante (1)	Salario diario	1 días	250.00	250.00
5	Gastos de alimentación	T/comida	6Tx1D=6T	70.00	420.00
Total					3,906.00

QUINTA: Tomando en cuenta el valor de los gastos a efectuar se estima que la utilidad neta de este contrato es de **Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro Lempiras Exactos. (Lps. 9,824.00)**, por tanto, el **ISR** es equivalente **Un Mil Doscientos Veintiocho lempiras Exactos (Lps. 1,228.00)**, mismos que serán deducidos al efectuar el último desembolso.-**SEXTA: Duración del proyecto,** El proyecto tendrá una duración de (1) día calendario considerados en el período iniciando el 29 de julio 2020 finalizando el 29 de julio del 2020. En caso de que **EL CONTRATADO** no termine la obra en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de demora, una multa de 0.36% sobre el monto del contrato la cual equivale a Cuarenta y Nueve Lempiras con 68/100 (Lps. 49.68) por cada día de retraso **SEPTIMA: FORMAS DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD** Por así tenerlo convenido entre las partes La Municipalidad proporcionara el combustible necesario para la ejecución de la obra y posteriormente se realizara un solo desembolso al final de la obra, después de haber sido recepcionado a satisfacción del contratante.-**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra del contrato son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio o Adendum, Previamente revisado y firmado por el



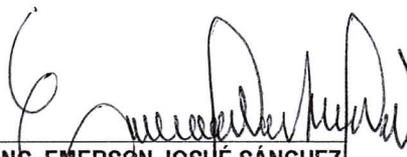
Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

Contratante y el Contratista, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, Costos unitarios.-**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**-**DECIMA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratista continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a los requisitos de ley a adjudicar el contrato.-**DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.




ING. EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


MIGUEL ANTONIO ASENCIO
CONTRATISTA